

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20216941116161

Fecha: 14-12-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 694-AGP

Señor (a) JHON FREDY CESPEDES GUALACO CALLE 41 # 17 A - 35 ESTE Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado ALCB No. 20196310010262 del 01/02/ 2021

Respetado Señor (a):

En atención al radicado del asunto, me permito informarle que su petición fue reasignada de la Localidad de Teusaquillo, desde el aplicativo ORFEO, de la Secretaría de Gobierno el día 09/12/2021, la misma fue remitida a la Inspección 19 C Distrital de Policía de Bogotá D.C., de la Localidad de Ciudad Bolívar, para que continúe con el trámite pertinente respecto al Comparendo No 11-001-6-2019-25327 /11001954129, del expediente No 2019223490117194E, el cual fue asignado por reparto a la misma, de conformidad con lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para mayor información puede acercarse a las Inspecciones de Policía de la Localidad, ubicadas en la Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Tel: 7799880-ext-1046 y 1088

Debo recordarle que el procedimiento único de Policía es especial y esta reglado por la Ley 1801 de 2016, razón por la cual se le da un tratamiento diferente al establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHAN ESPINOSA

Profesional Especializado 222-24-Área de Gestión Policiva cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 😹

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Diagonal 62 S N° 20 F-20 Código postal 111941 Tel. 7799280 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110 Versión: 05 Vigencia: 02 de enero 2020

